



## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP/DESPACHO/Nº 084.2020**

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 27 de abril de 2020

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado establece en los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 que entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado se encuentra entre otras la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que los Numerales 3), 4) y 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, Organización del Órgano Ejecutivo de 07 de febrero de 2009, establece entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, están el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo Nº 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en su Artículo 21 determina que el servidor público podrá ejercer un puesto con carácter interino cuando se produzca una vacante, por renuncia, retiro, jubilación u otras causas establecidas en las presentes normas, por un período máximo de 90 días, que se estima tomará el proceso normal de reclutamiento, selección y nombramiento del titular. Asimismo, señala que también se podrá ejercer un puesto en forma interina cuando se cubra una vacante de manera temporal y hasta tanto su titular regrese a ocuparlo. Vencido el plazo para la reincorporación del titular y ante su ausencia injustificada, el puesto se declarará vacante, dando inicio al proceso normal de reclutamiento, selección y nombramiento del nuevo titular. El servidor interino continuará en el puesto hasta que se nombre al nuevo titular.

Que el Decreto Supremo Nº 3592 de 13 de junio de 2018 tiene por objeto autorizar la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva





Apícola - PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología Estatal.

Que el Decreto Supremo N° 3592 establece en el Parágrafo I y II del Artículo 3 que EBA tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera, administrativa, legal y comercial, con sujeción a las atribuciones de la Ministra o Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural como responsable de la política del sector y tiene carácter estratégico toda vez que generará excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país.

Que el Decreto Supremo citado señala en el Artículo 4 que EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como fomentar el desarrollo de los complejos productivos donde interviene y el Artículo 9 establece que EBA será administrada por un Gerente Ejecutivo designado por el presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4141 de 28 de enero de 2020, la Sra. Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, Jeanine Añez Chávez, designó al ciudadano Wilfredo Rojo Parada como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que considerando que a la fecha la empresa EBA se encuentra sin Gerente Ejecutivo titular designado mediante Resolución Suprema por el Presidente del Estado Boliviano, el puesto se encontraría vacante, debiendo darse inicio al proceso de selección y nombramiento del nuevo titular, sin embargo mientras dure dicho proceso es necesario contar con una autoridad interina a fin de precautelar, velar los intereses y fines de esta empresa para el normal desarrollo de sus actividades y compromisos asumidos en el marco de sus funciones.

**POR TANTO:**

El MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la normativa vigente;





**RESUELVE:**

**PRIMERO. – DESIGNAR** al ciudadano **MONICA PATRICIA CORDOVA PINO** con Cédula de Identidad N° 4260307 LP. como Gerente Ejecutivo a.i. de la Empresa Boliviana de Alimentos – EBA, con todas las facultades y atribuciones conferidas para ese efecto, hasta la designación de la autoridad titular.

**SEGUNDO.** – La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://produccion.gob.bo/>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

=====

Fdo. WILFREDO ROJO PARADA

MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Fdo. Dr. Marco Atilio Agramont Loza  
Director General de Asuntos Jurídicos  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

=====

El presente documento es copia fiel del original, cuyo documento original archivado contiene las firmas manuscritas de las Autoridades suscribientes.

=====

